



Boletín
Oficial
Municipal
155

Registro de la propiedad en trámite.
Se terminó de imprimir el 10 de Marzo de 2017

Dirección de
Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

n°155
Año XXI -Marzo de 2017

Municipalidad de Berisso
Capital Provincial del Inmigrante

Autoridades Municipales

Intendente Municipal

Dr. Jorge Nedela

Secretario de Gobierno

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Economía

Alberto Amiel

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Ing. Raúl Murgia

Secretario de Promoción Social

Manuel Simonetti

Secretario de Producción

Lic. Carlos Carrizo

Secretario de Salud

Alberto Augstaitis

Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.
Ana Lara

Vicepresidente 1°
Jonathan Barros

Vicepresidente 2°
Oswaldo Casellas

Secretario
Ruben Sagarduy

Bloque Frente Cambiemos

Ana Stolar (Presidente Bloque)

Ana Lara

Hugo Ernesto Novelino

Julia Jaime

Dante Angeloni

Bloque Frente Peronista Berissense

Sebastián Mincarelli (Presidente Bloque)

Darío González

Oscar Potes

Santiago Miguel Rodríguez

Edith Sosa

Bloque Frente Renovador

Ángel Celi (Presidente Bloque)

Sandra Carzolio

Jonathan Barros

Gustavo Yacenko

Maximiliano Barragán

Bloque Frente para la Victoria

Adriana González (Presidente Bloque)

Miguel Nadeff

Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Oswaldo Casellas (Presidente Bloque)

Bloque Justicialista

Carlos Rainski (Presidente Bloque)

Bloque Peronista

Jorge Pagano (Presidente Bloque)

índice

ORDENANZA N° 3517. Autorízase al Sr. Intendente Municipal y/o al Secretario de Economía a tramitar ante NACION LEASING S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un (1) Camión Desobstructor-Succionador, dos (2) camiones compactadores, un (1) camión semirremolque tipo batea y un (1) rodillo autopropulsado liso-pata de cabra, por hasta la suma máxima de PESOS: once millones de pesos (\$11.000.000), sin incluir el IVA, y hasta un margen del diez por ciento (10%) de la suma total; cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 50255/1,CBU 01400328-01503305025514, que se encuentra abierta en el Banco Provincia Sucursal Berisso de la ciudad de Berisso. **Pág. 4**

ORDENANZA 3517

VISTO:La imperiosa necesidad de renovar la flota de vehículos del parque automotor, a fin de brindar un mejor servicio de recolección de residuos habituales a la comunidad de Berisso; y

CONSIDERANDO

Que el Municipio se encuentra en la necesidad de adquirir camiones compactadores.

Que dichos bienes son necesarios para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de Leasing para adquirir la unidad mencionada;

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Nación Leasing S.A. (empresa del Banco de la Nación Argentina).

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Honorable Concejo de la Municipalidad Berisso por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promugación por decreto.

POR ELLO;
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LE LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, DNI. N° 22.523.519 y/o al Secretario de Economía Sr. José Alberto Amiel, DNI N° 5.193.914, a tramitar ante NACION LEASING S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un (1) Camión Desobstructor-Succionador, dos (2) camiones compactadores, un (1) camión semirremolque tipo batea y un (1) rodillo autopropulsado liso-pata de cabra, por hasta la suma máxima de PESOS: once millones de pesos (\$11.000.000), sin incluir el IVA, y hasta un margen del diez por ciento (10%) de la suma total; cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 50255/1,CBU 01400328-01503305025514, que se encuentra abierta en el Banco Provincia Sucursal Berisso de la ciudad de Berisso.

ARTICULO 2°.- Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.-

ARTICULO 4°.-Facúltase al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Economía para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTICULO 5°.- El presente proyecto se encuadra en lo establecido en el ARTÍCULO 68°, Inc. 5° de la L.O.M. y reviste el carácter de Interés Público y Urgente.-

ARTICULO 6°.-Regístrese, Comuníquese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE

MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Berisso, 3 de Marzo de 2017.-

Fdo.

Dominga Ana Lara

Presidente H.C.D.

Ruben Darío Sagarduy

Secretario H.C.D.

DECRETO N° 191

Berisso, 7 de Marzo de 2017

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte N° 4012-610/2017 con fecha 02/03/2017, referente a la compra y renovación de la flota de camiones Recolectores de Residuos Habituales Nación Leasing S.A.; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. Del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3517.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Dr. Jorge Gabriel Nedela

Intendente Municipal de Berisso

Dr. José Manuel Méndez

Secretario de Gobierno

Alberto Amiel

Secretario de Economía